Medellín, 27 de abril 2023.

“Desarrollar acciones de formación a agentes protectores en alertas tempranas de las problemáticas priorizadas por el SAT MED”

Recibimos sus comunicaciones por medio de las cuales presentan observaciones extemporáneas al Informe de Evaluación de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR POR CUANTIA No. 9014874 de 2023 cuyo objeto es **“Desarrollar acciones de formación a agentes protectores en alertas tempranas de las problemáticas priorizadas por el SAT MED”,** al respecto les manifestamos lo siguiente:

1. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACION.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	9014874 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Desarrollar acciones de formación a agentes protectores en alertas tempranas de las problemáticas priorizadas por el SAT MED
De:	ALGOAP S.A.S.
Usuario:	EDWIN GONZALEZ KERGUELEN
Fecha:	7 horas de tiempo transcurrido *(27/04/2023 6:18:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4733402
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	CONSULTA

Observacion 1.

Texto de mensaje

Muy Buenos Dias:

Cordial saludo, dentro de nuestra oferta allegamos la acreditación de emprendimiento de mujeres, lo mencionamos respetuosamente dado que no se nos otorgaron los dos puntos por este concepto.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

El Comité de Estructuración y Evaluación Contractual se permite informar que, una vez verificado el documento *“RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACION SA 9014874.pdf”* publicado el día 26 de abril de 2023, se evidencia que, el proponente ALGOAP S.A.S no cuenta con puntaje en el criterio correspondiente a “*Emprendimiento o empresas de mujeres”*, teniendo en cuenta esto, se revisó nuevamente la propuesta inicialmente presentada el día 11 de abril de 2023 a las 4:16 PM, encontrando lo siguiente:

☐	6. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO - EMPRESA DE MUJERES.pdf	Descargar	Detalle

Información del documento

Clasificación de documento:	-
Descripción	6. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO - EMPRESA DE MUJERES.pdf
Nombre	6. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO - EMPRESA DE MUJERES.pdf
Tamaño	1345123
Estado	No encriptado
Creado por	EDWIN GONZALEZ KERGUELEN
Fecha de creación	18 días de tiempo transcurrido *(9/04/2023 11:42:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Una vez se procede a revisar nuevamente el documento adjunto, se evidencia que, el señor Edwin González Kerguelen en calidad de Representante Legal del proponente y María Yaned Silva Rubiano en calidad de Revisora Fiscal del proponente, suscribieron dicho documento, así mismo, en el mismo se expresa que cumplen con la siguiente condición:

CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN O ACREDITACIÓN	MARQUE UNA (X)
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	**(X)**

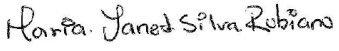
Teniendo en cuenta esto, y conforme al contenido el pliego de condiciones en su capítulo III "*REQUISITOS HABILITANTES",* literal B "*Experiencia",* componente "*EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*, se determina que, para cumplir con el primer criterio señalado por el proponente se requiere lo siguiente:

1. El aporte de la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando existe de acuerdo con los requerimientos de ley:

Cordialmente,



EDWIN GONZALEZ KERGUELEN
C.C. No. 73.203.518 de Cartagena de Indias
REPRESENTANTE LEGAL
ALGOAP S.A.S.



MARIA YANED SILVA RUBIANO
REVISORA FISCAL
T.P 133082-T
ALGOAP S.A.S.

2. Deben de indicar la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación
SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO	100%	DESDE 01 DE ENERO DE 2019

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual certifica que, el proponente ALGOAP S.A.S desde la presentación de la propuesta CUMPLE con el respectivo requisito, en consecuencia, acorde con la estipulación contenida en el capítulo IV *"CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS",* Literal E "*Emprendimiento y Empresas de Mujeres"*, que establece: "(…) *Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres (…)".* Se procederá a realizar el respectivo ajuste en el puntaje inicialmente otorgado el cual quedará de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cuadro Resumen de Puntaje.

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Fomento impacto social	MiPymes	Emprendimientos o empresas de mujeres	TOTAL
1	ALGOAP S.A.S	**300,00**	400	100	196	2	**2**	**1000**
2	ASCODES SAS	290,90	400	100	196	2	2	990,9
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	297,46	400	100	196	0	2	995,46
4	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	296,92	400	100	196	2	2	996,92
5	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	297,45	400	100	0	2	2	801.45

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	9014874 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Desarrollar acciones de formación a agentes protectores en alertas tempranas de las problemáticas priorizadas por el SAT MED
De:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
Usuario:	JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(27/04/2023 8:52:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4733870
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Respetuosamente, nos permitimos presentar observaciones a

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Objeción RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACION SA 9014874.pdf	Objeción RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACION SA 9014874.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Observación 1.

Respetuosamente, nos permitimos presentar observaciones a "RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACION SA 9014874" publicado el día de ayer en el SECOP, en los siguientes términos:

De acuerdo a la respuesta dada por el Comité Estructurador y Evaluador a la observación realiza por PRESENCIA Colombo Suiza al informe de evaluación del 19 de abril de 2023 referente a la asignación de puntaje por CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE otorgado a los proponentes que se mencionan a continuación.

- **ALGOAP:** documento aportado en la oferta con el nombre "*formatos Ponderables*".
- **G&D Gerencia y Dirección de Proyectos SAS**: documento aportado en la oferta con el nombre "*Política fomento Impacto Social*"
- **SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS:** Documento aportado en la oferta con el nombre "*COMPROMISO POLITICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL*".
- **IKALA:** Documento aportado en la oferta con el nombre "*política de fomento_1*

Según a lo anterior nos permitimos manifestar lo siguiente:

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

De conformidad con la solicitud realizada por el interesado, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual se permite aclarar que, la observación no se acepta debido a que en la página 51 y 52 de los pliegos de condiciones, expresa lo siguiente:

"(…) el oferente deberá aportar el Formato Política de fomento al impacto social firmado por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante todo el plazo del convenio como mínimo DOS (2) personas que hacen parte del equipo de trabajo solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una (1) de las siguientes condiciones (…)".

Tal y como se puede evidenciar, lo que se requiere es el ofrecimiento de las dos personas y se otorga el puntaje de la siguiente manera: una (1) persona = 98 puntos

y de dos (2) personas = 196 puntos, como así se expresa en el pliego, a continuación:

El puntaje se obtendrá de la siguiente manera:

Si ofrece una (1) persona del equipo de trabajo: 98 puntos.
Si ofrece dos (2) personas del equipo de trabajo: 196 puntos

No se requiere sustancialmente la inclusión del nombre, ni identificación, ni descripción de las personas que cumplirán con estos requisitos, toda vez que, la fuente de verificación se realizara antes del inicio de la ejecución contractual. Por lo tanto, no asiste la razón y se mantienen los puntajes otorgados inicialmente.

Si bien es cierto que el pliego indica lo que se menciona en la respuesta dada, también es cierto que el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** suministro unos formatos para diligenciar por los oferentes que debían cumplir por lo menos con los datos solicitados; para este ítem el formato de la captura de imagen de que se muestra a continuación, ninguno de los proponente mencionados anteriormente cumplieron con la información mínima solicitada; por lo tanto no cumplen con el criterio.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO FACTOR CALIDAD
Política de fomento al impacto social

Ciudad y fecha

Señores
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFRENCIA: Políticas de fomento al impacto social.

OBJETO:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, mantener durante la ejecución del contrato Dos (2) personas del personal mínimo requerido solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una de las siguientes condiciones

1. Personas mayores (50 años en adelante)
2. Padre o madre cabeza de familia
3. Víctimas del conflicto armado
4. Población en pobreza extrema
5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación
6. Sujetos de especial protección constitucional
7. Personas post penadas
8. Migrantes
9. Población campesina
10. Mujeres víctimas de violencia basada en género

El profesional que cumple con la condición es _____
Condición con la cual cumple _____

El profesional que cumple con la condición es _____
Condición con la cual cumple _____

Atentamente,
Nombre del proponente
Nit
Firma del Representante legal

El pliego dice claramente que el oferente debe aportar **el formato político de fomento al impacto social;** cuando se refiere al formato esto quiere decir que es al que ustedes suministritos dentro de los documentos, y como se mencionó anteriormente ellos no lo realizaron de manera correcta.

POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL (Puntaje máximo 196 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá aportar el **Formato Política de fomento al impacto social** firmado por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante todo el plazo del convenio como mínimo DOS (2) personas que hacen parte del equipo de trabajo solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una (1) de las siguientes condiciones:

Por lo tanto solicitamos nuevamente al Comité Estructurador y evaluador no otorgar este puntaje a los oferentes mencionados en párrafos anteriores.

Cordialmente;

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director General y Representante Legal

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Teniendo en cuenta la observación reiterada por el proponente, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual en aras de garantizar los principios de la contratación estatal y la función administrativa, en especial los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, se permite informar que, se procedió nuevamente a revisar la trazabilidad del proceso de selección respecto al contenido del capítulo IV "*CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS*", Literal B "*Calidad*", componente "Criterios de compra publica innovadora y socialmente responsable", subcomponente "*POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL*". Teniendo en cuenta esto, se evidencia lo siguiente:

El pliego de condiciones en el criterio anteriormente citado indica lo siguiente:

> *"(…) el oferente deberá aportar el Formato Política de fomento al impacto social firmado por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante todo el plazo del convenio como mínimo DOS (2) personas que hacen parte del equipo de trabajo solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una (1) de las siguientes condiciones (…)".*

Tal y como se puede evidenciar, el requerimiento expreso del criterio en el pliego de condiciones es el compromiso del Representante Legal para mantener durante todo el plazo de la ejecución contractual como mínimo a DOS (2) personas que hicieren parte del equipo de trabajo que cumpliera con las condiciones citadas en el mismo apartado. Dicho ofrecimiento era el que debían de realizar los proponentes para obtener el puntaje y dicho ofrecimiento es el que le permite al Comité de

Estructuración y evaluación Contractual realizar una comparación objetiva de las propuestas presentadas.

Ahora, si bien es cierto el formato publicado en el SECOP II como apoyo para la presentación de propuestas de los interesados, contiene un componente adicional para incluir el nombre y la condición con la que cumple el profesional ofrecido, el diligenciamiento de dicho campo no afecta la comparación objetiva entre propuesta y propuesta, toda vez que, lo requerido tal y como se indicó anteriormente, era el compromiso del Representante Legal. Así mismo, los nombres de las personas y la condición tienen que ser acreditados por quien resulte adjudicatario del proceso de selección antes del inicio de la respectiva ejecución contractual, y durante la ejecución contractual, condición que también se encuentra debidamente determinada en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

> *"(…)*
>
> *Nota: La fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social se realizará antes de la firma del acta de inicio de la siguiente forma:*
>
> *1. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo): con la cédula de ciudadanía.*
> *2. Padre o madre cabeza de familia: con el certificado de afiliación al SISBEN en donde se Pueda observar el núcleo familiar o declaración ante Notario.*
> *3. Víctimas del conflicto armado: Certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas RUV.*
> *4. Comunidades Afrodescendientes: con certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.*
> *5. Comunidades Indígenas: a través del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece.*
> *6. Personas pospenadas: certificado de antecedentes judiciales*
> *7. Migrantes: con pasaporte*
> *8. Población campesina: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria.*
> *9. Mujeres víctimas de violencia basada en género: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria.*
>
> *Nota 1: El supervisor verificará el cumplimiento de este ofrecimiento durante la ejecución del contrato conforme las siguientes consideraciones:*
>
> *El contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia*

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar nuevamente todas y cada una de las propuestas respecto al documento con el que se pretendía acreditar el cumplimiento del criterio de "*POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL"* encontrando lo siguiente:

PROPONENTE 1 – ALGOAP S.A.S

Aporta con la presentación de la propuesta el documento "*sdsd",* dentro del mismo se evidencia lo siguiente:

EDWIN GONZALEZ KERGUELEN, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 73.203.518 de Cartagena de Indias, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial **ALGOAP S.A.S.**, identificada mercantilmente con el Nit. 900.336.372-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, que nos comprometemos a mantener durante todo el plazo del convenio DOS (2) personas que hacen parte del equipo de trabajo solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una (1) de las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente SI CUMPLE con el ofrecimiento requerido por la entidad en el pliego de condiciones para ser acreedor del puntaje correspondiente, toda vez que, se evidencia el compromiso del representante legal para mantener, durante la ejecución contractual a DOS (2) personas en alguna de las condiciones indicadas en la respectiva política de fomento al impacto social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PROPONENTE 2 – ASCODES S.A.S

Aporta con la presentación de la propuesta el documento "*Formato impacto social.pdf",* dentro del mismo se evidencia lo siguiente:

El suscrito, GABRIEL IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de representante legal de ASCODES S.A.S., en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, mantener durante la ejecución del contrato Dos (2) personas del personal mínimo requerido solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una de las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente SI CUMPLE con el ofrecimiento requerido por la entidad en el pliego de condiciones para ser acreedor del puntaje

correspondiente, toda vez que, se evidencia el compromiso del representante legal para mantener, durante la ejecución contractual a DOS (2) personas en alguna de las condiciones indicadas en la respectiva política de fomento al impacto social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PROPONENTE 3 – PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Aporta con la presentación de la propuesta el documento "*Políticas de fomento al impacto social.pdf",* dentro del mismo se evidencia lo siguiente:

JUAN FELIPE RENDON OCHOA en mi calidad de representante legal de PRESENCIA Colombo Suiza en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, mantener durante la ejecución del contrato Dos (2) personas del personal mínimo requerido solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una de las siguientes condiciones

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente SI CUMPLE con el ofrecimiento requerido por la entidad en el pliego de condiciones para ser acreedor del puntaje correspondiente, toda vez que, se evidencia el compromiso del representante legal para mantener, durante la ejecución contractual a DOS (2) personas en alguna de las condiciones indicadas en la respectiva política de fomento al impacto social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PROPONENTE 4 – SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S

Aporta con la presentación de la propuesta el documento "*COMPROMISO POLÍTICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.pdf",* dentro del mismo se evidencia lo siguiente:

El suscrito RNALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ, identificado con la C.C. 77.194.764 en nombre de SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, me permito certificar que me comprometo a mantener durante la ejecución del contrato como mínimo (2) personas que hacen parte del equipo de trabajo solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo (1) de las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente SI CUMPLE con el ofrecimiento requerido por la entidad en el pliego de condiciones para ser acreedor del puntaje correspondiente, toda vez que, se evidencia el compromiso del representante legal para mantener, durante la ejecución contractual a DOS (2) personas en alguna de las condiciones indicadas en la respectiva política de fomento al impacto social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PROPONENTE 5 – G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

Aporta con la presentación de la propuesta el documento "*política fomento Impacto Social.pdf",* dentro del mismo se evidencia lo siguiente:

Yo **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA** identificada con C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S** identificada con el NIT 900.693.739-1, mediante el diligenciamiento del presente formato, manifiesto que, en caso de ser adjudicatario, se suministrará el personal requerido que cumplan con **mínimo una (1) de las siguientes condiciones:**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO CUMPLE con el ofrecimiento requerido por la entidad en el pliego de condiciones para ser acreedor del puntaje correspondiente, toda vez que, NO se evidencia el compromiso del representante legal para mantener, "***durante la ejecución contractual a DOS (2) personas"*** en alguna de las condiciones indicadas en la respectiva política de fomento al impacto social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En consecuencia, el Comité de Estructuración y evaluación Contractual, en aras de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, procederá a corregir el puntaje otorgado a dicho proponente y eliminará los 196 puntos inicialmente determinados, quedando de la siguiente manera:

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Fomento impacto social	MiPymes	Emprendimientos o empresas de mujeres	TOTAL
1	ALGOAP S.A.S	**300,00**	400	100	196	2	2	1000
2	ASCODES SAS	290,90	400	100	196	2	2	990,9
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	297,46	400	100	196	0	2	995,46
4	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	296,92	400	100	196	2	2	996,92
5	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	297,45	400	100	**0**	2	2	**801,45**

PROPONENTE 6 – IKALA S.A.S

Aporta con la presentación de la propuesta el documento "*política de fomento_1",* dentro del mismo se evidencia lo siguiente:

Yo **LUZ MERY ALARCÓN GUISAO**, identificado con cédula de ciudadanía 43.024.316 y representante legal de **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BIC**, declaro bajo la gravedad de juramento, mantener durante la ejecución del contrato dos personas que hacen parte del equipo de trabajo solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con mínimo una de las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente SI CUMPLE con el ofrecimiento requerido por la entidad en el pliego de condiciones para ser acreedor del puntaje correspondiente, toda vez que, se evidencia el compromiso del representante legal para mantener, durante la ejecución contractual a DOS (2) personas en alguna de las condiciones indicadas en la respectiva política de fomento al impacto social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

No obstante, pese al cumplimiento del proponente en este criterio, se reitera que el mismo incurrió en la causal de rechazo #1 determinada en el pliego de condiciones que establece: "*(…) Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma (…)".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual accede parcialmente a la observación y elimina únicamente el puntaje correspondiente al proponente G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S por no cumplir en debida forma el requerimiento del pliego de condiciones, ahora respecto a los proponentes ALGOAP S.A.S, SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S e IKALA S.A.S, se mantendrá incólume el puntaje otorgado inicialmente.

2. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio	180 puntos
Calidad	600 puntos
Criterios de compra publica innovadora y socialmente responsable	90 puntos
Estímulo a la industria nacional	125 puntos
Emprendimiento Y Empresas De Mujeres	2,5 puntos
Calidad De MiPymes	2,5 puntos
Total	**1000 puntos**

2.1. Emprendimiento Y Empresas De Mujeres: (Puntaje Máximo 2 puntos)

Orden	Proponente	Observación	Puntaje
1	ALGOAP S.A.S	Aporta formato diligenciado	2
2	ASCODES SAS	Aporta formato diligenciado	2
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	Aporta formato diligenciado	2

4	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	Aporta formato diligenciado	2
5	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	Aporta formato diligenciado	2
6	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	**RECHAZADO CAUSAL #1**	

CRITERIOS DE COMPRA PUBLICA INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

PROPONENTE	CRITERIO OFRECIDO	OBSERVACION	PUNTAJE
ALGOAP S.A.S	Dos (2) personas	Aporta formato diligenciado donde indique que ofrece dos (2) personas del equipo de trabajo que cumplen con las condiciones de este criterio	196
ASCODES SAS	Dos (2) personas	Aporta formato diligenciado donde indique que ofrece dos (2) personas del equipo de trabajo que cumplen con las condiciones de este criterio	196
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	Dos (2) personas	Aporta formato diligenciado donde indique que ofrece dos (2) personas del equipo de trabajo que cumplen con las condiciones de este criterio	196
SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	Dos (2) personas	Aporta formato diligenciado donde indique que ofrece dos (2) personas del equipo de trabajo que cumplen con las condiciones de este criterio	196
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	Dos (2) personas	Aporta formato diligenciado donde indique que ofrece dos (2) personas del equipo de trabajo que cumplen con las condiciones de este criterio	0
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	**RECHAZADO CAUSAL #1**		

3. RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

3.1. Cuadro Resumen de Puntaje.

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Fomento impacto social	MiPymes	Emprendimientos o empresas de mujeres	TOTAL
1	ALGOAP S.A.S	**300,00**	400	100	196	2	2	1000

2	ASCODES SAS	290,90	400	100	196	2	2	990,9
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	297,46	400	100	196	0	2	995,46
4	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	296,92	400	100	196	2	2	996,92
5	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	297,45	400	100	0	2	2	801,45

6.1. Orden de Elegibilidad

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	**Calidad**	**Estímulo a la industria nacional colombiana**	**Fomento impacto social**	**MiPymes**	**Emprendimientos o empresas de mujeres**	**TOTAL**
1	ALGOAP S.A.S	**300**	400	100	196	2	0	1000
2	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	296,92	400	100	196	2	2	996,92
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	297,46	400	100	196	0	2	995,46
4	ASCODES SAS	290,9	400	100	196	2	2	990,9
5	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	297,45	400	100	196	2	2	801,45

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual

MARCELA PATRICIA JIMENEZ OSSA
Profesional Técnico

PAOLA JOHANNA SEPULVEDA LEDESMA
Profesional Logística

SANTIAGO ACEVEDO RODRIGUEZ
Profesional Jurídico

" NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación del Proceso de Contratación manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia